

CONVENIO DE COLABORACION

---

suscrito entre

- . el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,
- . la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,
- . la GENERALITAT DE CATALUÑA,
- . la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE PIÑANA
- . los PRODUCTORES DE ENERGIA HIDROELECTRICA,
- . la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALGERRI-BALAGUER

en orden a la mejora de infraestructuras y aprovechamientos  
hídricos del canal de Piñana.


---

En las instalaciones del embalse de Santa Ana en Castillonroy (Huesca), a ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos se reúnen los Organismos y Entidades que siguen, representados por los señores que se indican, para proceder a la firma del presente Convenio de Colaboración entre:


- El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES representado por Excmo. Sr. D. José Borrell Fontelles Ministro de Obras Públicas y Transportes
- La DIPUTACION GENERAL DE ARAGON representada por Ilmo. Sr. D. Luis Acín Boned Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
- La GENERALITAT DE CATALUÑA representada por Ilmo. Sr. D. Joaquín Molins Amat Consejero de Política Territorial y Obras Públicas
- La COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE PIÑANA representada por Ilmo. Sr. D. Antonio Siurana Zaragoza Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lérida
- PRODUCTORES DE ENERGIA HIDROELECTRICA representados por D. Santiago Palazón Valentín Apoderado de los Industriales Hidroeléctricos
- La COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALGERRI-BALAGUER representada por D. Valeri Viladrich Farreny Presidente de la Comunidad de Regantes

en materia de diversos temas hidráulicos por estimar necesario establecer entre ellos la oportuna cooperación encaminada a la solución de los mismos.

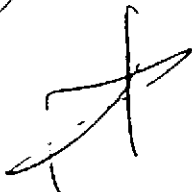
Es conocida la falta de dotaciones de agua precisas para atender y desarrollar la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña que con una superficie de 104.850 ha. concesionales (de las que




actualmente se riegan unas 98.000 ha.), se extiende por las provincias de Huesca y Lleida, abasteciéndose de los ríos Esera y Noguera Ribagorzana.



• Con aguas del Noguera Ribagorzana se abastecen las necesidades concesionales de 11,4 m<sup>3</sup>/s. del Canal de Piñana que además de 13.495 ha. de superficie regable tiene intercalado en su recorrido unos aprovechamientos industriales que requieren estos últimos su funcionamiento continuo durante todo el año.

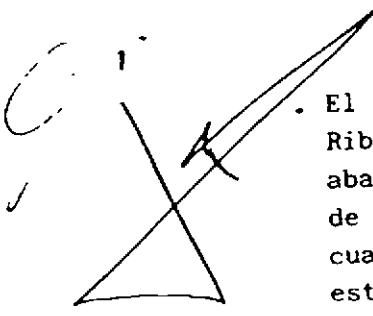


• Las partes intervinientes estiman de gran interés y necesidad la realización de unas actuaciones que afectan a la regulación y usos en las cuencas de los ríos Esera y Noguera Ribagorzana, cuya influencia sobrepasa los límites de Aragón, y que estas actuaciones, al tiempo que hacen posible aumentar y asegurar razonablemente las dotaciones en el Canal de Aragón y Cataluña, permitirán la posible transformación en regadío de ciertas superficies de terreno en la Litera Alta (Huesca) y en el Canal de Algerri-Balaguer (Lleida).



• Las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público firmantes se declaran concededoras de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

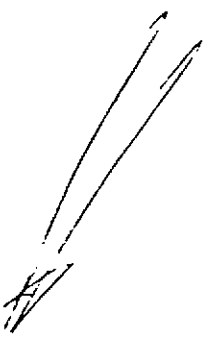


• El Canal de Piñana tiene una concesión del río Noguera Ribagorzana de 11.700 l/s. de los que 300 l/s. corresponden al abastecimiento de la ciudad de Lleida y el resto para el riego de sus 13.495 ha., concesión que está vigente y, por lo tanto, cualquier consideración que sobre el tema se haga debe partir de este hecho.

- Que el Canal de Aragón y Cataluña, aguas abajo de Coll de Foix, recibe aguas del Esera y del Noguera Ribagorzana indistintamente según la situación de los embalses del sistema en cada momento.


### MANIFIESTAN

- Que, conscientes de la singular relevancia del recurso agua, irremplazable para el desarrollo biológico de los cultivos, convienen en la necesidad de acomodar su disponibilidad con arreglo a criterios de racionalidad y prioridad en el uso, ya presentes en la vigente legislación del Estado en materia de aguas.
- El balance recursos-demanda en las cuencas Esera (aguas abajo del embalse de Barasona) y Noguera Ribagorzana (aguas abajo del embalse de Santa Ana) está desequilibrado y con una situación concesional en ciertos aspectos indefinida.
- Los estudios de recursos-demanda dan garantías bajas para las concesiones existentes y demandas de hecho reconocidas.
- Es preciso emprender un plan de actuación para que, con el uso más racional de los recursos existentes y dando prioridad a los usos que define la propia Ley de Aguas, se puedan alcanzar unas garantías concesionales que estén dentro de límites razonables.
- Al margen de las medidas definitivas que pueda introducir el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, es preciso avanzar aquéllas que resulten evidentes para evitar que la actual distribución de caudales ocasione pérdidas frecuentes en periodos secos.

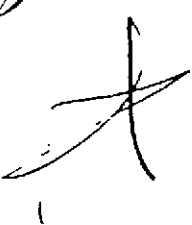


. Que estos mismos caudales son utilizados para la producción de energía eléctrica en los saltos enclavados en el propio Canal y acequias derivadas, así como en otros usos industriales.


. El acuerdo al que pueda llegarse no es óbice para que, si en el futuro se produjera un aumento en las demandas que debe atender el Canal de Piñana, se pudiera producir una revisión al alza del caudal concesional para atender los momentos punta.




. La Administración hidráulica no ha tenido un sentimiento o apreciación de un mal uso de los caudales concesionales del Canal de Piñana.



. Respetando el hecho de que el Canal de Piñana transporte todos los caudales concesionales de 11.700 l/s. para atender cualquier tipo de usos, la problemática se plantea con los usuarios industriales hidroeléctricos, que son los que van a sufrir los perjuicios de que por el Canal no circulen los 11.700 l/s. los trescientos sesenta y cinco días del año.

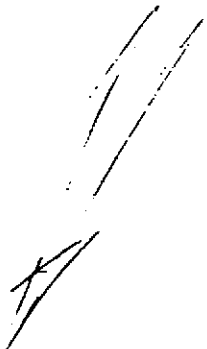


. Que de las 44.000 ha. del Canal de Aragón y Cataluña situadas aguas abajo de Coll de Foix, regables indistintamente con aguas del Noguera Ribagorzana y del Esera, 38.000 se encuentran situadas en Cataluña y 6.000 en Aragón.

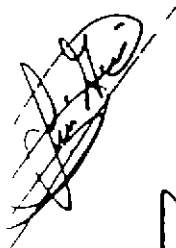






. Que el Canal de Algerrí-Balaguer tiene una concesión vigente de 4,3 m<sup>3</sup>/s de aguas sobrantes para el riego de unas 8.000 ha.

. Que las peticiones para el regadío en la zona de la Litera Alta, que hace suyas la Diputación General de Aragón, se estiman en una superficie similar a la del punto anterior.


- 
- En consecuencia, y estimando que el revestimiento de los cauces y mejora de infraestructuras y la modulación de los caudales del Canal de Piñana, restringiendo los aprovechamientos industriales hidroeléctricos a los caudales precisos para asegurar el abastecimiento continuo de la ciudad de Lleida y sus viviendas rurales, así como a las demandas del regadío precisas para el desarrollo biológico de los cultivos, permitirán la recuperación de ciertos volúmenes de agua.

#### A C U E R D A N


- 
- 
- 
- 
- PRIMERO. Acelerar la regulación del Esera como forma de mejorar la garantía de los riegos del Canal de Aragón y Cataluña.
  - SEGUNDO. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro destinará el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los caudales recuperados con la modulación de Piñana a mejorar las actuales dotaciones del Canal de Aragón y Cataluña y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50 %) se destinará por mitades a las dotaciones del Canal de Algerri-Balaguer y los riegos expectantes de la Litera Alta.
  - TERCERO. Que por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el ámbito de sus respectivas competencias, se promoverán y llevarán a efecto las medidas oportunas para la retención de los caudales no necesarios para el riego de Piñana, abastecimiento de Lleida y otros usos industriales que actualmente existen, excluidos los hidroeléctricos, en los términos expuestos en las anteriores MANIFESTACIONES.




. CUARTO. Que en los expedientes de indemnización de perjuicios que fuese preciso incoar como consecuencia de dicha medida legal y en los que corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ebro la condición de expropiante, la de beneficiario la asumirán la Generalitat de Cataluña y la Diputación General de Aragón en la proporción de un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) cada una. Compromiso de financiación al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) que se mantendrá igualmente en el supuesto de que la determinación de perjuicios se alcance por acuerdo entre las partes.



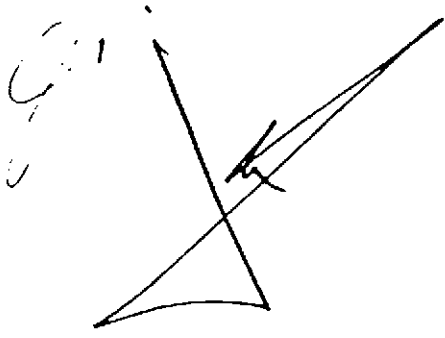
. QUINTO. Que en idéntica proporción participarán ambas Administraciones respecto del coste que resulte por la reposición de servicios afectados y medidas complementarias que en su momento puedan convenirse.



. SEXTO. Que por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se aportará el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del coste de las obras de revestimiento y mejora de infraestructuras y el SESENTA POR CIENTO (60 %) restante lo aportará la Generalitat de Cataluña, tal como se recoge en el ANEXO nº 1 .



. SEPTIMO. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro establece el siguiente sistema de explotación:



. El Canal de Piñana recibirá su aportación del Noguera Ribagorzana prioritariamente y con caudal máximo de concesión de 11,4 m<sup>3</sup>/s. con una dotación máxima anual que justificará la Comunidad General ante la Administración Hidráulica competente y adaptándose en su distribución mensual a las necesidades de los cultivos y manteniendo las servidumbres de abastecimientos en usos industriales actuales no energéticos que figuran en el ANEXO nº 2.

Estos usos se suministrarán desde el Canal de Piñana, tomando las medidas precisas para ello, e incluso con aguas procedentes de otro origen. Al caudal antes citado se le sumarán 0,30 m<sup>3</sup>/s. continuos para abastecimiento de la ciudad de Lleida y núcleos urbanos de la zona.

- **OCTAVO.** El Canal Algerri-Balaguer recibirá su aportación del Noguera Ribagorzana según la curva de demanda de necesidades de riegos, y eliminando con ello la cláusula de precariedad de su concesión con un caudal de 4,8 m<sup>3</sup>/s y dotación máxima de 6.000 m<sup>3</sup> ha. y año.
- **NOVENO.** El riego de Litera Alta recibirá su dotación del Noguera Ribagorzana con un caudal según curva de necesidades de riego y dotación máxima de 6.000 m<sup>3</sup>. ha. y año.
- **DECIMO.** No se admitirá la turbinación libre de la central de pie de presa de Santa Ana, adaptándose así a las necesidades de usos prioritarios.
- **UNDECIMO.** El Canal de Aragón y Cataluña se suministrará prioritariamente del Esera en toda su superficie, mientras el volumen de Barasona supere los 50 Hm<sup>3</sup> y lo permita la capacidad de transporte de los canales de conducción.
- **DUODECIMO.** Siempre que Barasona esté por debajo de 50 Hm<sup>3</sup> la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña situada aguas abajo de Coll de Foix se suministrará del Noguera Ribagorzana.
- **DECIMOTERCERO.** En estos dos últimos casos el caudal de riego será el adecuado a las necesidades de los cultivos y con dotación máxima de 8.600 m<sup>3</sup> ha. y año.



. DECIMOCUARTO. En caso de insuficiencias en el sistema Noguera Ribagorzana y si no existieran más de 38 Hm<sup>3</sup> almacenados en el mismo, se atenderán con estos únicamente los aprovechamientos prioritarios aguas abajo de Santa Ana (Piñana, Ibars, Albesa, Torrelameo y Corbins).

. DECIMOQUINTO. Estas tres cláusulas se modificarán en el momento que el Esera tenga una mayor regulación que dedicará prioritariamente al riego del Canal de Aragón y Cataluña antes de Coll de Foix.

. DECIMOSEXTO. Las obras de revestimiento y mejora de infraestructuras del Canal de Piñana, sus presupuestos orientativos y su programación son las que se determinan en el ANEXO nº 1 que al final se acompaña.

. DECIMOSEPTIMO. Las obras se ejecutarán, repartidas de común acuerdo y de forma paralela por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por la Generalitat de Cataluña.

. El Ministerio, por medio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ejecutará obras hasta totalizar en su conjunto el 40 % del presupuesto total del revestimiento del canal y mejora de infraestructuras, y el 60 % restante las ejecutará la Generalitat de Cataluña; encargándose cada uno de ellos hasta su liquidación, de la licitación y tramitación de las obras que les corresponda.

. DECIMOCTAVO. Se creará una Comisión de Seguimiento formada en total por cuatro representantes, uno por la Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana y los tres restantes por cada una de las Administraciones que intervienen en este convenio.

. Esta Comisión garantizará el intercambio de información entre las partes en todos los aspectos relativos a la ejecución de las obras y propondrá las medidas para su correcto desarrollo, pudiendo ser convocada por cualquiera de las partes mediante comunicación al efecto, y con un plazo de al menos cuarenta y ocho horas previo al momento de la reunión.

. Las funciones de esta Comisión de Seguimiento se llevarán a cabo sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Organos rectores del Organismo de Cuenca.

. DECIMONOVENO. El presente Convenio de Colaboración tendrá duración indefinida, pudiendo ser resuelto por acuerdo entre las partes y producirá sus efectos al día siguiente de su firma.

Y estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que conste, se firma por sextuplicado en el lugar y fecha indicados.

POR EL MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y TRANSPORTES,

POR LA GENERALITAT  
DE CATALUÑA,

POR LOS PRODUCTORES DE  
ENERGIA HIDROELECTRICA,

POR LA DIPUTACION  
GENERAL DE ARAGON,

POR LA COMUNIDAD GENERAL DE  
REGANTES DEL CANAL DE PIÑANA,

POR LA COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL CANAL ALGERRI-BALAGUER,

A N E X O N º 1

1 - Las obras de revestimiento y mejora de infraestructuras citadas en el Acuerdo de Colaboración, su situación actual y sus presupuestos orientativos en millones de pesetas, son las siguientes:

- Con proyecto ya redactado y algunos pendientes de actualización de precios:

	<u>PRESUPUESTO</u>
Revestimiento del tramo final del desagüe de Ull Roig.	200
Revestimiento y modernización del tramo único, subtrozo I de la Acequia del Cap.	411
Estudio de construcción del Embalse Regulador en la acequia del Cap.	200
Revestimiento con elementos prefabricados del tramo único, subtrozo I de la Acequia del Cap.	310
Revestimiento con elementos prefabricados del tramo único, subtrozo I de la Acequia Mayor.	720
Revestimiento con elementos prefabricados del trozo único, subtrozo 2 de la Acequia del Cap.	580
Revestimiento con elementos prefabricados del último tramo de la Acequia del Cap.	330
Revestimiento con elementos prefabricados del tramo único, subtrozo 2 de la Acequia Mayor.	840
Revestimiento con elementos prefabricados de la Acequia del Medio.	400
Suma .....	<u>3.991</u>

- Con proyectos sin redactar:

PRESUPUESTO

Revestimiento final de la Acequia Mayor.	300
Revestimiento del tramo único de la Acequia del Medio.	200

- Con proyectos sin redactar y sin que exista una valoración aproximada:

Mejora de infraestructuras (usos industriales que actualmente existen, excluidos los hidroeléctricos).

Acondicionamiento del Ojal de Ratera.

Revestimiento de 5.000 m. del Brazal Mayor de Alguaire con tubería de 1,00 m de diámetro.

Revestimiento de 2.100 m del brazal de Ull Roig con tubería de 80 cm de diámetro.

Revestimiento de 2.500 m de la Clamor de Comavaquera con tubería de 80 cm de diámetro.

Construcción de embalse regulador en la Acequia Mayor.

Revestimiento de la Acequia del Rec-Nou de Alpícat.

La Generalitat de Catalunya redactará los proyectos que sean precisos para la correcta definición de las obras, actualizando y modificando en su caso, si fuera preciso, aquellos que ya existen. Intervendrá en esta labor un representante técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.


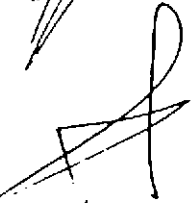
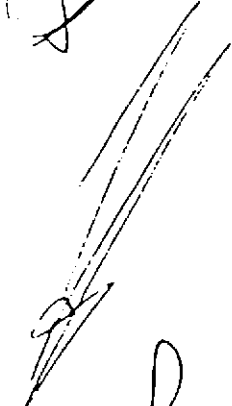

2 - La programación para la ejecución de las obras se hará teniendo cuenta que éstas deben realizarse durante los meses que lo permita el desarrollo de la campaña de riego y que pueden concretarse aproximadamente entre principios de noviembre y mediados de marzo del año siguiente.

3 - El plazo total para la ejecución de todas las obras definidas en el Anexo será el de seis años, debiendo empezar la primera de ellas el año 1993.

A N E X O N º 2


USOS INDUSTRIALES ACTUALES NO ENERGETICOS

ABASTECIMIENTOS A NUCLEOS DE POBLACION



- LERIDA: Toma Llvia:	10 l/s
- CASTILLONROY:	550 habitantes
- PORTELLA:	630 "
- VILANOVA SEGRIA:	685 "
- BENAVENT SEGRIA:	728 "
- TORRESERONA:	309 "
- ROSSELLO SEGRIA:	1.569 "
- TORREFARRERA:	1.405 "
- ALGUAIRE:	2.864 "

GRANJAS



	porcs	polls	vaques	conill:
1. Antonio Aliana Segues	350			
2. José Artesona Sanjuan	25			
3. María Bague Coscojuela	300			
4. Rosa Bardají Figuerol	500			
5. Frances Barés Espanyol				20
6. Josep Beranuy Herbera	1.100			
7. Miguel Bertran Prat	25			
8. Josep Borrell Sarroca	20			
9. Josep Capdevila Anglada	300			
10. Josep Capell Torá	200			
11. Leandre Carles Santallusia		8.000		
12. Josepa Cases Font	350		100	
13. Josep Coll Bernaus	10			
14. Isidro Cristofol Perau	880			
15. Josep Degracia Cuñat	200			
16. E.X.A.G.R.O.	1.000			
17. Jaume Feliu Florejacs	500			

	porcs	polls	vaques	conills
18. Nuria Fontova Guerris	550			
19. Ramón Gaig Reig			150	
20. Jacinto Ganau Puyalto				120
21. Ramón Giro Font	80			
22. Josep Gonzalez Tunica	246			
23. Manel Grau Malla	3.406			
24. Carmel Guarris Balaguero	600			
25. Pascual Izquierdo Pérez	1.000			
26. Germans López Gómez	1.200			
27. Andreu Llobera Tomás	100			
28. Frances Llop Oliva			250	
29. Josep Llop Susagna	30			
30. Salvador Macia Capell	100			
31. Juan Majos Salvia	280			
32. Josep Malla Capell	200			
33. Andreu manonelles Casiñé	500			
34. Antoni Martinez Pascual	40			
35. Josep Miranda Beranuy	600			
36. Ramón Miranda Terés	480			
37. Daniel Moles Balagueró	1.300			
38. Miguel Mongay Balagueró			35	
39. Mateu Perpiñá Martí	150			
40. Mariano Perpiñá Tomás	340			
41. Josep Rocamora Malla	1.000			
42. Ramón Roma Sanuy	100			
43. Antonio Rubinat Lasbats	200			
44. Josep Sales Solaní	600			
45. Joan Salvia Vilagrosa	300			
46. Gaspar Sogas Sanuy	300			
47. Joan Tomás Salvia	500			
48. Miguel Torá Capell	800			

OTROS

26 viviendas rurales  
 1 industria cerámica  
 2 centrales hortofrutícolas  
 Papelera Alier

200 l/s.